

✓ DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
CON LA UNIVERSIDAD DE CHILE (FA-  
CULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MA-  
TEMÁTICAS).

-----

**EXENTA** N° 071 /

SANTIAGO, **18 ENE. 2011**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Marco de Colaboración celebrado con fecha 07.MAY.2008 entre la DGAC, la Dirección Meteorológica de Chile y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) para el desarrollo de actividades de beneficio mutuo en las áreas de su competencia.
- b) La necesidad de regular mediante un instrumento formal la instalación y uso de un equipo autónomo de medición AIMMS-20 para recolección de datos meteorológicos, adosado al ala derecha de la aeronave BE-90 perteneciente a la DGAC.
- c) Que la cesión gratuita del uso del equipo mencionado constituye un claro beneficio para el cumplimiento de los fines de la DGAC y para el desarrollo de las funciones que competen a la Dirección Meteorológica de Chile, sin entorpecer las actividades normales de la aeronave en la que será instalado.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752, Orgánica del Servicio.

RESUELVO:

1. Apruébase el contrato de comodato suscrito con fecha 02.DIC.2010 entre la DGAC y la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud del cual esta última cede gratuitamente a la primera el uso de un equipo autónomo de medición de datos meteorológicos para ser instalado en la aeronave BE-90 perteneciente a la DGAC.

2. El contrato tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra con una antelación no inferior a seis meses, en el que manifieste su intención de no perseverar en el acuerdo.
3. Archívense los antecedentes del presente acto en la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese y comuníquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER  
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. DGAC, Dirección Meteorológica de Chile
2. DGAC, Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
3. DGAC, Departamento Jurídico

CONTRATO DE COMODATO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL – UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS)

En Santiago de Chile, a 02 de Diciembre de 2010, entre la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente la "Universidad" o el "Comodante", representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Sr. FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ, cédula nacional de Identidad No 5.031.480-4, domiciliado en Av. Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por otra, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante e indistintamente la "Dirección" o el "Comodatario", representada por su Director, General de Brigada Aérea (A) don JAIME ALARCÓN PÉREZ, cédula nacional de Identidad No 07.097.711-7, domiciliado en calle Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia, Santiago, se ha acordado el siguiente contrato de comodato:

CONSIDERANDO:

Que las instituciones ya individualizadas, junto a la Dirección Meteorológica de Chile, con fecha 07 de mayo de 2008, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración mediante el cual se establecía que las partes podrían suscribir convenios específicos que fuesen de beneficio para ambas partes, y que las actividades acordadas se concretarían a través de la suscripción de convenios específicos, que debían anexarse al citado Convenio Marco.

Que dentro del marco del referido Convenio de Colaboración y teniendo presente que el Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad posee desde hace un año un equipo autónomo de medición AIMMS-20 instalado en el ala derecha del avión BE-90, perteneciente a la Dirección, cuya finalidad es la medición de la presión atmosférica, temperatura del aire, humedad relativa, velocidad y dirección del viento durante el vuelo, las partes comparecientes acuerdan el siguiente contrato de comodato en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO:

Por el presente contrato la Universidad entrega en comodato el equipo AIMMS-20 a la Dirección, cuyas especificaciones se detallan en el inventario adjunto, el cual se entiende formar parte del presente instrumento para todos los efectos legales.

El Comodatario no podrá hacer uso de los Equipos, para otro propósito que no sea para la finalidad establecida en el presente contrato, ni para otra entidad o persona jurídica distinta al Comodante.

UNIVERSIDAD GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
N° \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
CUMPLIMIENTO \_\_\_\_\_  
RESPUESTA \_\_\_\_\_  
CONOCIMIENTO Y ACORDO \_\_\_\_\_  
INFORMAR \_\_\_\_\_  
URGENTE \_\_\_\_\_  
ALMACEN \_\_\_\_\_

0122



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

SEGUNDO:

La Dirección se compromete a:

- a) Activar el equipo durante vuelos operacionales de la Dirección que sean de interés para ambas instituciones, incluyendo además a la Dirección Meteorológica de Chile ( en adelante DMC).
- b) Permitir el acceso a personal designado por la Universidad a la memoria del equipo AIMMS-20 para bajar los datos.
- c) Reservar, coordinar, planificar y realizar vuelos conjuntos en campañas de medición contempladas en proyectos de investigación, en la medida de la disponibilidad del avión y de las condiciones meteorológicas adecuadas. Los costos de los vuelos serán cubiertos por el respectivo proyecto de investigación.
- d) Hacer buen uso del Equipo entregado, cuidando de conservarlo en el mismo estado en el que fue entregado, salvo que los eventuales deterioros provengan de la naturaleza o de su uso legítimo.
- e) Dar cumplimiento estricto a todas las leyes o normativas tanto generales como especiales (a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa: la normativa sanitaria, municipal, medioambiental, etc.), relacionada tanto con el presente Contrato, como con el destino del Equipo entregado en comodato.
- f) Restituir el equipo al Comodante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato. Esta restitución se hará efectiva mediante la entrega del equipo AIMMS-20 en las dependencias del Comodante que éste determine

TERCERO:

La Universidad se compromete a:

- a) Mantener el equipo de acuerdo a las normas del fabricante.
- b) Asesorar a la Dirección y DMC en la interpretación de los datos obtenidos y hacer presentaciones con resultados de ellos.

CUARTO:

La Dirección y la Dirección Meteorológica de Chile tendrán derecho a usar el equipo AIMMS-20 en conformidad a sus características propias y capacidades técnicas, pudiendo obtener y utilizar los datos que se generen de su operación.

QUINTO:

El presente convenio específico durará indefinidamente pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra, manifestando su deseo o intención de no perseverar en él, lo que deberá hacerse con una antelación no inferior a seis meses respecto de la fecha que se desee el cese del Convenio.

SEXTO:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago y lo suscriben en ocho ejemplares de igual tenor y validez, quedando cuatro en poder de cada una de ellas.

SÉPTIMO:

En todo lo no previsto en el presente Contrato, se aplicarán al mismo las disposiciones legales establecidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, en cuanto no sean incompatibles o contradictorias con lo establecido en las cláusulas precedentes.

OCTAVO:

La personería de don Francisco Brieva Rodríguez para representar a la Universidad de Chile consta en lo dispuesto en el D.F.L. No. 3 de 2006, del Ministerio de Educación, y en los Decretos Universitarios No 2552 de 2010 y Nº 0028884 de 2008; la personería del General de Brigada Aérea, don Jaime Alarcón Pérez, para representar a la Dirección, en reemplazo del General Huepe, consta en el Decreto Supremo No 0094 del 29 de noviembre de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas).



Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en cada una de las partes.



*Francisco Brieva*  
**FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ**  
Decano  
Facultad de Cs. Físicas y Matemáticas  
Universidad de Chile

*H*

*Jaime Alarcón Pérez*  
**JAIME ALARCÓN PÉREZ**  
General de Brigada Aérea (A)  
Director General de Aeronáutica Civil